

	COORDINACIÓN NACIONAL DE CITRICOS	DIRECCIÓN DE CERTIFICACION FITOSANITARIA
	CIRCULAR CNC N° 9 Versión año 2013	

INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DE EXPORTADORES

SRES. EXPORTADORES de Fruta Fresca Cítrica con destino a la Unión Europea y Mercados con similares restricciones cuarentenarias, **en los meses de septiembre hasta mitad de octubre** se encontrará abierta la inscripción y reinscripción en el Registro Nacional Fitosanitario de Exportadores para la campaña próxima. Los formularios requeridos y una guía de ayuda de cómo se realiza el trámite se podrá visualizar y descargar del sitio de Internet

Los formularios citados (Resol. SAGPyA N° 652/04):

- Deberán ser completados con letra de imprenta o a máquina.
- Ser firmados por el titular en el momento de su presentación o en su defecto la firma deberá ser autenticada mediante escribano, banco o policía. En caso de ser presentados por el apoderado se requerirá la acreditación correspondiente.

En caso de Inscripción se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Formularios I y II (*).
- b) Comprobante de Inscripción en el Registro de Exportadores y/o Importadores, vigente (Resolución SENASA N° 492/01)
- c) Copia autenticada de estatuto de la empresa. En caso de ser unipersonal deberán presentar fotocopia del DNI autenticada.

En caso de Reinscripción (únicamente para operadores que hayan hecho efectiva la inscripción correspondiente en campañas anteriores) **se deberá presentar la siguiente documentación:**

- a) Formularios II (*) y IV.
- b) Comprobante de Inscripción en el Registro de Exportadores y/o Importadores, vigente (Resolución SENASA N° 492/01)

IMPORTANTE:

Se recuerda a los Sres. Exportadores que:

- 1- No será aceptada ninguna solicitud de inscripción fuera de los plazos establecidos.
- 2- Es condición “*sine qua non*” encontrarse inscripto en el registro Nacional de Exportadores de fruta fresca cítrica a la Unión Europea y otros Mercados con similares restricciones cuarentenarias para poder realizar cualquier tipo de transacción comercial de exportación a este destino.
- 3- No se recibirá la acreditación del personal (Anexo II) con firmas superpuestas, y que no coincidan con el renglón correspondiente con el nombre y DNI.
- 4- Toda notificación escrita y respaldatorios que se tramiten durante la campaña en curso deberá ser rubricada por personas cuyas firmas se encuentren registradas en el anexo II, caso contrario no serán recibidas.
- 5- Las solicitudes deben ser presentadas ante la Dirección de Certificación Fitosanitaria dependiente de la Dirección Nacional de Protección Vegetal del SENASA sita en Paseo Colon N° 315, 4° piso oficina 10 Bis de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 hs.
- 6- Las constancias se entregarán a partir de los 30 días de iniciación del trámite.**

Consultas: Dirección de Certificación Fitosanitaria
Tel: 011 – 4121-5000 interno 6117
Fax: 011-4121-5096
cnc@senasa.gov.ar